

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

94

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUIS FARIÑAS MATONI LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 3 de lo Social.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 882/2019 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) frente a D./Dña. VERONICA TORRES ALVAREZ, Servicio Jurídico Delegado Provincial en TGSS en Madrid, RUNALY DENTAL SL, D./Dña. LUIS GIL RUIZ, D./Dña. ELENA SANTAOLALLA POLANCO, D./Dña. LILIANA GUZMAN SAENZ, D./Dña. JUAN BAUTISTA FERNANDEZ MELLADO GONZALEZ y D./Dña. NATALIA PIÑUELA AVILES sobre Recurso de Suplicación se ha dictado sentencia de fecha 21/04/2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en la representación que ostenta, contra la sentencia dictada en 14 de mayo de 2.018 por el Juzgado de lo Social núm. 38 de los de MADRID en los autos número 1092/2017. seguidos a instancia de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra RUNALY DENTAL SL, JUAN BAUTISTA FERNANDEZ MELLADO GONZALEZ. D./Dña. LILIANA GUZMÁN SAENZ, D./Dña. VERONICA TORRES ALVAREZ, D./Dña. NATALL4 PIÑUELA AVILES. D./Dña. LUIS GIL RUIZ y D./Dña. ELENA SANTAOLALLA POLANCO, sobre procedimiento de oficio y, en su consecuencia, debemos confirmar, como confirmamos, la resolución judicial recurrida. Sin costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RUNALY DENTAL SL, D./Dña. LUIS GIL RUIZ, D./Dña. JUAN BAUTISTA FERNANDEZ MELLADO GONZALEZ, VERONICA TORRES ALVAREZ en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de octubre de 2020

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.108/20)

